

Central que en caso de accidente con pérdida de refrigerante, la actuación de los sistemas de rociado y de refrigeración de aire de la contención y la convección natural, es suficiente para alcanzar una mezcla uniforme del hidrógeno en la atmósfera del recinto de la contención.

C.3.5.4. Un documento en el que se especifiquen las acciones previstas para controlar los equipos necesarios para llevar la Central a parada fría, desde fuera de la sala de control, y mantenerla en esas condiciones.

C.3.5.5. El cálculo de la generación de calor en todos los filtros de carbón activo de la central, en el que se demuestre la imposibilidad de autoignición de los mismos.

Si dicha demostración no pudiera efectuarse, se instalarán en dichos filtros, durante las operaciones de la primera recarga, sistemas fijos de extinción de incendios con agua o interconexiones entre conductos, en aquellos casos en los que se disponga de dos trenes paralelos.

C.3.5.6. Un estudio en el que se demuestre que el recipiente destinado a la recogida de aceite de las bombas del circuito primario, cumple con los requisitos sísmicos establecidos en el apéndice R de la parte 50 del Código de Regulaciones Federales sobre Energía del país de origen del proyecto.

C.3.5.7. La documentación técnica que se indica a continuación:

a) Una relación en la que figuren para cada punto de toma de muestra, la clasificación de seguridad y categoría sísmica del sistema del que se extraen las muestras y las de la línea de toma a él conectada, incluyendo su válvula de aislamiento y el restrictor de flujo.

b) Un documento que demuestre la fiabilidad del aislamiento de las líneas del sistema de toma de muestras con una sola válvula y un restrictor de flujo, incluyendo información sobre centrales que posean un diseño similar con la apreciación favorable del organismo regulador del país de origen del proyecto.

c) Un informe detallado de los cambios del proyecto previstos para incorporar una segunda válvula de aislamiento en las tuberías del sistema de toma de muestras, con indicación expresa de las líneas afectadas por dichos cambios de proyecto.

C.3.5.8. Un documento en el que se analice la aplicación del «IE-Bulletin 79-23 - Potential Failure of Emergency Exciter Transformer» del organismo regulador del país de origen del proyecto, incluyendo propuesta de posibles modificaciones como consecuencia de tal análisis.

C.3.5.9. Un estudio en el que se analice la capacidad de cierre de las válvulas de aislamiento de vapor principal, con caudal, por referencia de otras válvulas del mismo tipo y diseño, así como la posibilidad de realización de una prueba de aislamiento a un nivel de potencia inferior al 100 por 100. Se analizará asimismo si la respuesta dinámica de la Central está de acuerdo con el proyecto para el caso de un cierre automático de todas las válvulas de aislamiento del sistema de vapor principal.

C.3.5.10. Demostrar que la respuesta de la Central en pruebas de eboración y enfriamiento del mismo tipo que las realizadas en las centrales de Sequoyah I, North Anna II, Farley II y Diablo Canyon I, sería similar a las registradas en estas centrales.

C.3.5.11. Analizar la posibilidad y dificultades para realizar la prueba de capacidad de alivio de las válvulas de alivio del presionador, exigida en el punto 5.t. del apéndice A de la guía reguladora 1.68, rev. 2, antes citada.

C.4. En el plazo máximo de un año.

C.4.1. Desarrollará los procedimientos de emergencia para identificar los transitorios previstos sin parada rápida en los que se tendrá en cuenta: Indicación de parada rápida, indicadores de posición de barras, monitores de flujo neutrónico, indicadores de nivel y presión en el presionador, indicadores de las válvulas de alivio y seguridad del presionador y otras alarmas anunciadoras de la sala de control, con énfasis en las alarmas no procesadas a través del sistema de disparo del reactor. Asimismo se incluirán las actuaciones manuales relativas al disparo del reactor, sistema de agua de alimentación auxiliar, iniciación del disparo de turbina y boración del sistema del refrigerante del reactor mediante el sistema de refrigeración de emergencia a alta presión. El personal de operación deberá ser entrenado con los mencionados procedimientos.

C.4.2. Completará la instalación de las medidas protectoras contra los efectos látego y chorro. Asimismo, presentará ante el Consejo de Seguridad Nuclear un estudio actualizado de los efectos dinámicos asociados con la rotura de tuberías de alta energía, indicando los casos en los que no se han seguido los criterios de protección contenidos en el «Standard Review Plan» del organismo regulador del país de origen del proyecto y los programas de inspección en servicio mejorados que correspondan en cada caso.

C.4.3. Remitirá al Consejo de Seguridad Nuclear la información adicional que se detalla:

C.4.3.1. Un estudio de proyectiles originados en los sistemas de alta energía, tanto en el interior como en el exterior del edificio de la contención, en el que estén definidos: Todos los proyectiles postulados y parámetros característicos de los mismos; componentes y sistemas a proteger; barreras necesarias con indicación de sus características; espesor y profundidad de la penetración y ecuaciones utilizadas para su cálculo.

C.4.3.2. Los resultados del análisis del accidente de rotura de una línea de vapor principal, dentro de la contención, siguiendo las prescripciones impuestas en el documento NUREG-0588 «Interim Staff Position on Environmental Qualification of Safety Related Electrical Equipment» del organismo regulador del país de origen del proyecto. Asimismo se demostrará que, en tal caso, los equipos relacionados con la seguridad nuclear y protección radiológica soportarán de manera satisfactoria sus consecuencias.

C.4.3.3. Un estudio de todas las penetraciones eléctricas del edificio de contención, en el que se identifiquen las protecciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones de la guía reguladora 1.63 «Electric Penetration Assemblies in Containment Structures for Light Water Cooled Nuclear Power Plants» del organismo regulador del país de origen del proyecto. Asimismo, presentará una propuesta de programa para instalar las protecciones eléctricas que se deduzcan de dicho estudio.

C.4.3.4. Un documento en el que se analice la aplicación de los IE-Bulletin 79-27 «Loss of Non Class IE Instrumentation and Control Power System Bus During Operation» e IE-Bulletin 81-02 «Failure of Gate Type Valves to Close Against Differential Pressure» del organismo regulador del país de origen del proyecto, incluyendo una propuesta de las posibles modificaciones del proyecto y de los procedimientos de operación derivados de tal análisis.

C.4.3.5. Un estudio comparativo de los criterios utilizados en el proyecto del sistema de extracción del calor residual con los requeridos en la BTP-RSB 5.1 «Design Requirements of the Residual Heat Removal System», Rev. 1, del organismo regulador del país de origen del proyecto.

C.5. Antes de efectuar la primera recarga de combustible.

C.5.1. Instalará un segundo disco de ruptura en el tanque de hidróxido sódico del sistema de adición al rociado de la contención, a fin de dar cumplimiento al criterio de fallo único y de asegurar que las bombas de adición al rociado tengan la suficiente altura neta de succión positiva.

C.5.2. Instalará dos nuevos canales para la detección de la pérdida de la alimentación eléctrica exterior en cada una de las barras de emergencia de 6,9 Kv., y efectuará la propuesta correspondiente de la especificación de funcionamiento asociada.

C.5.3. Ejecutará las acciones necesarias para impedir la existencia de riesgos que puedan afectar simultáneamente a las dos fuentes de alimentación eléctrica, desde el parque de 110 Kv. a las barras de emergencia.

C.5.4. Efectuará las pruebas de recualificación de las bombas de refrigeración del circuito primario, para determinar el tiempo que puedan mantener su plena capacidad de servicio sin refrigeración.

C.5.5. Realizará una prueba con resultados satisfactorios, demostrando que en el edificio de penetraciones, los ventiladores son capaces de alcanzar y mantener una presión negativa de 25 centésimas de pulgada de columna de agua. Esta prueba, se realizará con uno de los ventiladores en funcionamiento, con el equipo de máxima carga térmica en operación y con la unidad enfriadora de emergencia, que entrará en funcionamiento de acuerdo con la secuencia del accidente y en las condiciones ambientales iniciales más desfavorables.

C.5.6. Instalará las fuentes eléctricas y circuitos necesarios para que el control de los interruptores primario y secundario de las penetraciones de media tensión cumpla con el criterio de fallo único.

20050

RESOLUCION de 1 de junio de 1982, de la Dirección Provincial de Salamanca, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 5.698. «Maria del Pilar». Recursos de la Sección C). 158. Galinduste, Pelayos, Montejo de Salvatierra, Pedrosillo de los Aires, La Maya, Fresno Alhándiga, Beleña y Monterrubio de la Sierra.
- 5.841. «San Juan». Recursos de la Sección C). 42. Mata de Ledesma, Villarmayor y Doñinos de Ledesma.
- 5.842. «Los Tres Nietos» 1.ª fracción. Recursos de la Sección C). 85. Martinamor, Buenavista, Monterrubio de la Sierra, Beleña y Sieteiglesias de Tormes.
- 5.842-bis. «Los Tres Nietos» 2.ª fracción. Recursos de la Sección C). 3. Martinamor.
- 5.848. «Maria del Carmen II». Volframio - estaño. 4. Saucele e Hinojosa de Duero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Salamanca, 1 de junio de 1982.—El Director provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.